

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

PRECIO DE ANUNCIO

En todas las ediciones y en el extranjero
CUATRO REALES LINEA
con rebaja á los anunciantes que
trabaja con la administracion.

ANO XXIX. NUM. 7636

MADRID, MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1878

OFICINAS, MAYOR, 120.

DIARIO OFICIAL DE MADRID

GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

ALMANAQUE

Solo sale á las 4 1/2 de la mañana, y se pone á las 4 30 de la tarde.

ARBITRIOS MUNICIPALES

La recaudacion obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tributos y mercaderías no gravadas, ha sido de 48225 pesetas 63 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Escripciones.—José Fernandez Garcia, cabo segundo que fué del regimiento Inmemorial del Rey, número 1; los padres ó herederos de Juan Quirós Lopez, soldado que fué del batallón cazadores de Pavía, en Asturias; D. Ceferino Gutierrez, propietario en Alcorcon; D. Miguel Maria Guillan, propietario en Belayos; D. Juan Palazuelos, en Villalón de Campos; Sr. D. José González Olivares, en Grover; D. Rafael Aguilan Angulo, D. Primo del Campo, D. Enrique Briant, testamentario de D. Antonio María Wals, doña Rita Benedito y D. Antonio Galvez, en Ecija; doña María del Carmen Astrand, en Arcos de la Frontera; D. Juan Francisco Colmenar, en Aislavir; doña María Gomez, D. José Tusero, D. Gregorio Lopez, D. Venancio Reouí Castañedo y doña Martina Vargas, que lo son en Alcalá de Henares; D. Eugenia Garcia y D. Antonio Lopez, en Leganes, no servirán pasar por esta secretaría, á la mayor brevedad posible, de dos á cuatro de la tarde, á recoger documentos que les interesan ó enterarse de asuntos.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R-3

Bajo los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la secretaría de S. E., de doce á cuatro de la tarde, se saca á pública subasta el suministro del combustible necesario para la alimentacion de las calderas de vapor del establecimiento hidráulico de la fuente de la Reina, sito en la Montaña del Príncipe Pio.

La subasta tendrá efecto el día 25 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera casa con-

istorial, plaza de la Constitución, número 3.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R-16, 18 y 20.

Subasta.—Esta excelentísima corporacion, ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las casas de no comercio de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de enero próximo y terminará el 31 de diciembre de 1879.

La subasta tendrá lugar el día 29 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera casa consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion en el negociado de beneficencia de esta secretaría de mi cargo, todos los días no feriados que median hasta el día del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el gasto de la insercion de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el ematante.

Madrid 8 de noviembre de 1878.—El secretario, José Dicenta y Blanco.

R-3

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Est dirección general ha acordado para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde, el pago de los créditos por capitales é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios, pertenecientes á los ayuntamientos que á continuación se expresan:

En la provincia de Valladolid, el de Valoria la Buena.
En la de Granada, el de Monadril.
En la de Teruel, el de Josa.
En la de Palencia, el de Villambranes.
En la de Badajoz, el de Calera de Leon.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El director general, Javier Cavestany.

R-1

CONTADURÍA GRAL. DE LA DEUDA

Los presentadores de las facturas de la renta perpetua del 3 por 100 inferior y vencimiento de 1.º de enero de 1879, señaladas con los números 497 y 510, se servirán personarse en esta contaduría general, negociado de cancelacion para enterarse de un asunto que les interesa.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—Francisco Luis de Retes.

R-1

CORREO CENTRAL

Cartas detenidas por falta de franquicia en 17 de noviembre.

326 Alejandro Bravo, Oviedo.
328 Angeles Larlos, Segovia.
327 Antonio Granados, Valencia.
328 Abelardo Martinez, Barras.
329 Antonio Masferrer, Sevilla.
330 Antonio Baclero, Langguilla.
331 Alcalde de Gomar.
332 Baldomero Martin, Junehillos.
333 Candelas Ferrero, Valladolid.
334 Carlos Pareja, Brazatorra.
335 Catalina Garcia, Linares.
336 Cristóbal Carrasco, Santiago de Cuba.

337 Calixto Sanchez, Cintruénigo.

338 Doroteo Illan, Parral de Villacoda.
339 Enrique Mariyar, Segovia.
340 Eocquel Illan, Salamanca.
341 Francisco del Toro, Victoria.
342 Francisco de la Puente, Val de San Lorenzo.

343 Francisco Fernández, Alicante.
344 Federico de Campo, Alcalá de Henares.

345 Francisco Perez, Oruco.
346 Fernando Santaren, Valladolid.
347 Hilario Martin, Trujillo.
348 Lidra Arranz, Villacorta.
349 Ignacio Rojo, Salamanca.

350 José Forquet, Valdeola.
351 José Barberá, Málaga.
352 Joaquin Gutierrez, Toledo.
353 Juan Garcia, Aranjuez.
354 María Frías, Barcelona.

355 Manuela Valle, Carzalona.
356 Marcos Arroyo, Oropesa.
357 María Prieto, Combarros.
358 Mariano Galan, Valencia.
359 Marqués de Monroy, Cáceres.

360 Marqués de Roa Verde, San Sebastian.
361 Pedro Perez, Sigüenza.
362 Pedro Fernandez, Cabra del Santo Cristo.

363 Pedro Sanchez, Guadalajara.
364 Ramon Garcia, Mangiron.
365 Rita de Rasco, Sevilla.
366 Rufino Sanchez, Carabanchel.
367 Vicente Alvaroz, Barcelona.

368 Witjona, Málaga.
Madrid 18 de noviembre de 1878.—El administrador, Martin Botella.

CUARTOS DESALQUILADOS

Cabeza, 22, bajo. Campomanes, 9, principal dcha. Canizares, 3, duplo, 3.º dcha. Cárdena, 40, pral. Chinchilla, 41, 2.º dcha. Esparteros, 8, 2.º Espejo, 6, bajo. Infantinas, 18, pral. Jacometrezo, 28, 2.º dcha. Jardines, 38, 2.º Jesus del Valle, 13, 3.º dcha. Lemus, 2, duplo, principal. Maldonado, 7, pral. Noviciado, 18, 2.º Paseo de Luchana, 7, bajo. Portales de Provincia, 4, 4.º San Andrés, 20, 3.º San Carlos, 4, 2.º Izquierda. Serrano, 28, entlo. Serrano, 44, bajo izquierda. Sombrefaría, 1 y 3, 3.º núm. 4. Tiro, 4, 2.º centro. Valverde, 1, triplo, principal dcha. Villamagna, 6, pral.

CULTOS

Se gana el jubileo de Ochenta Horas en la iglesia de religiosas Trinitarias, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde vísperas, matines y laudes de San Félix de Valois y reserva.
—Continúa por la tarde la novena de la gloriosa Santa Eufemia en la iglesia de las Arrepentidas, y dirá el sermón D. Sebastian Urra.
—Continúan por la noche los sufragos por las ánimas benditas, y predicarán: en Don Juan de Alarcon D. Manuel Uribe; en el Carmen Galizado D. Joaquin Carrion; en San Ignacio D. Pablo Lafuente, y en Monserrate D. Bernardo Barbaico.
—Mañana, á las tres de la tarde, dará principio en la capilla del Obispo, la devota y solemne novena que S. V. E. escuela de María Santísima del Socorro celebra anualmente en obsequio de su escelsa maestra; en este primer día predicará el Sr. D. Gerardo Mullé.
—Víspera de la Corte de María.—Nuestra Señora del Buen Suceso en su iglesia; la de la Visitacion en los dos monasterios de señoras Salesas, ó la de las Victorias en la iglesia de Loreto.

DIPUTACION PROVINCIAL

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez pública subasta el suministro de pan que por término de un año necesitan el Hospital y hospital de San Juan de Dios, establecimientos de beneficencia dependientes de la misma, al precio de 40 céntimos de peseta kilogramo; fianza provisional para tomar parte en licitacion 12500 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, según el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se insertó en el Boletín oficial de la provincia en 4 de octubre último, y estará de manifiesto en esta secretaría, seccion de beneficencia, todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde.

El remate se efectuará el 30 del corriente á las dos de la tarde en la casa-palacio de la diputacion, plaza de Santiago, 2.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El diputado secretario, José de la Torre y Villanueva.

R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer, sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de todo el pimenton que por término de un año necesitan los establecimientos de beneficencia provincial, dependientes de la misma, al precio de 83 céntimos de peseta kilogramo; fianza provisional para tomar parte en la subasta 250 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad del precio del remate, según el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se insertó en el Boletín oficial de la provincia en 4 de octubre último, y estará de manifiesto en esta secretaría, seccion de beneficencia, todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 5 de diciembre próximo á las dos y media de la tarde, en la casa-palacio de la diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El diputado secretario, José de la Torre y Villanueva.

R-1

Esta corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de todo el arroz que por término de un año necesitan los establecimientos de beneficencia dependientes de la misma al tipo de 55 céntimos de peseta kilogramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta 1628 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, según el pliego de condiciones y modelo de proposicion que se insertó en el Boletín Oficial de la provincia de 23 de setiembre último, que está de manifiesto en esta secretaría, seccion de beneficencia, todos los días no feriados de once á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 5 de diciembre próximo á las dos de la tarde, en la casa-palacio de la diputacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El diputado secretario, José de la Torre y Villanueva.

R-1

Contaduría.—Negociado 4.º.—El excelentísimo señor ordenador general de pagos del presupuesto provincial, ha dispuesto se satisfagan los intereses del empréstito de carreteras provincia-

les vencidos en 1.º de mayo y 1.º de noviembre del corriente año, como los de 1.º de noviembre de 1877 y 1876, 1.º de mayo y 1.º de noviembre de 1877, cuyas facturas, á pesar de los llamamientos hechos no se han presentado al cobro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que los interesados presenten en esta contaduría las respectivas facturas para proceder á su abono.

Madrid 12 de noviembre de 1878.—El contador interino, Francisco Augustin.

R-1

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por real orden de 24 de enero de 1876, esta dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Balaguer á Francia, ó sea de Balas á Poblá de Segur, en la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata asciende á 239398 pesetas 67 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de marzo de 1852, en Madrid ante la dirección general de Obras públicas, en el ministerio de Fomento, y en Lérida, ante el gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 12 de noviembre de 1878.—El director general, el baron de Covadonga.

R-4

DIRECCION DEL TESORO

Esta dirección ha dispuesto que el día 29 del corriente, se satisfaga en la tesorería central á los contratistas por servicios de guerra; obras públicas y otros conceptos, el resto de los créditos que figuran en la relacion del grupo 13, primera cuarta parte, con el número 25, núm. 27 y 29 y parte del 30 de sorteo, que comprenden los números 23, 41, 40, 36 y 38 de presentacion.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El director general, Genon.

R-1

FISCALIA MILITAR

Ignoriéndose el domicilio de D. Gregorio Garcia Lamadrid y D. Jesus Alcalá Galiano, ambos vecinos de esta corte, se les cita por primera vez y término de diez días, para que comparezcan en esta fiscalía, sita en el gobierno militar (mayoría de plaza) para prestar una declaracion.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El fiscal, José Broto.

R-1

Debiendo prestar declaracion en expediente que se instruye en esta fiscalía el paisano José Nuñez Garcia, cabo segundo que fué del extinguido batallón provincial de Madrid, número 35; cuyo domicilio en esta corte no es conocido, se presentará en el cuartel de San Mateo de nuevo á diez y media de la mañana en los días no festivos, con

el objeto de prestar la expresada declaracion.

Madrid 6 de noviembre de 1878.—De órden del señor fiscal, el escribano, Ricardo Burillo.

R-1

GOBIERNO CIVIL

Junta auxiliar de cárceles.—Número 305.—Por acuerdo de esta junta se saca á pública licitacion la adquisicion de 500 mantas de lana, 1000 camisas de retor y 1800 pares de alpargatas cerradas de cáñamo, con destino á los presos pobres de las cárceles de esta capital.

El acto del remate tendrá efecto á las tres de la tarde del día 3 de diciembre, ante la comision de asistencia de la expresada junta y con asistencia del notario del gobierno de la provincia, en la secretaría de la misma, sita en la plazuela de Santa Bárbara, núm. 3, en cuya dependencia se hallarán de manifiesto desde este día, de once de la mañana á cuatro de la tarde, hasta el día de la licitacion, el pliego de condiciones y las muestras y tipos de los géneros, objeto del remate, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 11 de noviembre de 1878.—El gobernador presidente, A. conde de Heredia Spínola.

R-1

Pedregón Sanchez, de oficio albañil, que hace años vive en esta corte, cuyo paradero hoy ignora ó su esposa Concepcion Carpio, sus parientes ó deudos, se presentarán en este gobierno de provincia todos los días no feriados para enterarlos de un asunto que les interesa.

Madrid 15 de noviembre de 1878.—P. D., Antonio Quevedo.

R-1

Seccion de vigilancia.—Negociado 4.º.—Esperando mañana el plazo de quince días concedido por este gobierno para que se presenten en las delegaciones de distritos los sirvientes que tengan necesidad de poner al corriente sus cartillas ó de proveerse de las nuevas, se concede otro improrrogable de ocho días que terminará el 23 del actual, para que se llenen los expresados requisitos, á cuyo efecto se inserta nuevamente á continuacion los puntos donde se hallan situadas las oficinas antedichas, advirtiéndose que desde el día 24 en adelante, se exigirá á los amos y sirvientes morosos la responsabilidad que marca el reglamento.

Madrid 12 de noviembre de 1878.—El director general, el baron de Covadonga.

R-4

Sitios donde radican las delegaciones:

- Distrito de la Audiencia, Cava Baja, 3 duplicado.
- Buenavista, Barquillo, 17.
- Centro, Tetuan, 9.
- Congreso, Jovelanos, 30.
- Hospital, Santa Isabel, 8.
- Hospicio, Hortaleta, 71.
- Inclusa, Juanelo, 16.
- Latina, Moreria, 13.
- Palacio, Luzon, 6.
- Universidad, Jesús del Valle, 4.
- Madrid 14 de noviembre de 1878.—El gobernador, A. conde de Heredia Spínola.

R-1

GOBIERNO MILITAR

ORDEN DE LA PLAZA.—Oficial general de dia: Excmo. señor brigadier D. José Melgarejo.—Servicio para el 19 de noviembre de 1878.—Parada: los cuerpos de

entre estos objetos lo que más os acomode, y partamos á la emboscada.

Cog-Heron sacudió la cabeza y declaró que no tenía el menor deseo de cambiar su casaca de virtuoso soldado por el traje de un bandido.

Razon tiene Cog-Heron—dijo Hector tranquilamente.—En esta clase de asuntos no conviene contrariar á nadie; pero como su presencia sin disfraz pudiera hacer que la expedicion se malograra, será preciso que se quede aquí aguardándonos; la casa es limpia y el vino excelente.

El viejo escudero no replicó; masó su bigote y desahorcando bruscamente los botones de su casaca, tomó de la mesa un traje de paño verde.

Cada cual eligió á su gusto; Hector y el antiguo eremita acomodáronse con los despojos de los soldados aventureros; Biscot endosóse la casaca y calzones de un lacayo, y Cog-Heron andó á sus espaldas la casaca que tenía sobre el vestido de paño verde. Todos llevaban, además, sacos sombreros y fuertes cinturones de piel de que pendían largas espadas. Pero como este disfraz aun no satisficiera á Cog-Heron, el hermano Juan, al haberse provisto tambien de cosas que distribuyendo á sus compañeros de aventura; hecho lo cual, dió el mismo la última mano á sus adornos. Á la media hora ensaó, hubiera podido Hector pasar junto á Pablo Emilio y aun aborarlo, sin temor de que le reconociera.

Ahora, caballeros, partamos si gustais, dijo el hermano Juan.—Los trajes están corrientes y vá á dar principio la comedia; solo se trata de desempeñar bien los papeles.

Llegaron al pósito indicado por el hermano Juan. Era efectivamente oscuro y profundo, muy apropiado para el objeto á que lo destinaba. Cog-Heron y Biscot situáronse en las cercanías á fin de alejar cualquier importuno que pudiera interrumpirlos en su accho, y el hermano Juan ocultóse bajo el pórtico, en la parte más lóbrega, con Mr. de Chavailles.

La calle estaba desierta; la sombra de las paredes proyectábase en la v, donde no llegaban más que el ruido lejano de algunas carruajes; alguna pobre vieja salía cruzando á lentos pasos; el silencio, un instante interrumpido por su marcha, reinaba nuevamente en derredor del pórtico, y cuando sonaron las siete en el reloj de la Sorbonne, apareció el perfil de un hombre en la esquina de la calle de Charbonniers. Este hombre iba marchando con el paño en la guardinilla de su espalda, el sombrero inclinado y la nariz al viento; seguía por el centro de la calle, en la línea extrema donde la sombra se interrumpía por la claridad de la luna. El hermano Juan tocó á Hector con el codo y levantóse á medias. Imitó Mr. de Chavailles y dejó caer la capa que le molestaba para moverse libremente. Coquelicó á Ampola, pues era él, iba apoyando con fuerza su bisco calzado en el endurecido piso y silbaba á media voz. Alumbra la casa claridad su cabeza y hombros, haciendo relucir el estremo de su tizon; sus piernas y bajos de su capote confundianse en la noche; una de sus manos moviase en el fondo de su ancho bolsillo, donde se oían resonar algunas piezas de plata, según el timbre que producía el movimiento.

—Se conoce,—murmuró el hermano Juan,—que lo han pagado anticipadamente; no podrá decir que lo roban.

Cuando el aventurero rebasó el colgadizo sin sospecharse el riesgo que lo amenazaba, incorporóse el hermano Juan silenciosamente, saltó como un tigre, y agarrando á Ampola por la garganta, derribólo en tierra antes que pudiese lanzar un grito. Revolvió Coquelicó como una bestia bravia, pero la mano de hierro del eremita lo tenía clavado en el suelo.

—Nunca llegaremos al término, si seguís con vuestras interrupciones.

—No puedo impedirlo.—Mirad!—esclamó Hector en un arranque de adoracion,—¡os quisiera convertir en reina de Francia.

—¡Yee me figura,—respondió el dominó orgulloso,—que sabría ocupar el puesto tan bien y mejor aun que madama la delina.

El timbre de aquella voz, que acababa de sonar de súbito como un sólido metalico, sorprendió á Mr. de Chavailles; pero antes que pudiera fijarse su pensamiento, el blanco dedo de su compañera posóso dulcemente en sus labios.

—No habéis aquí de esas cosas,—le dijo,—ni en voz tan alta; los árboles del paseo de la Reina podrian ser como los bosquecillos de la fábula que repetían el eco, y no se necesitaría tanto para perderos en Marly.

—Todo lo perderá con tal de guardaros; nada sería capaz de imponerme.

—Pues bien,—replicó el dominó,—yo haré de manera que me guardéis sin arriesgar cosa alguna... Mas para ello es necesario me obedezcáis en todo.

—Es fácil para mí.

—Y que estéis dispuesto á toda eventualidad.

—¡Ya lo estoy.

—Entonces nos veremos en breve y con frecuencia, más largo tiempo aun del que podais figuraros.

—¿Será cierto?

—Haré más todavía.

—¿Qué decis?

—No lo adivináis?

—Hablad, por Dios.

—¡Y bien! quiero ofreceros la prueba... ¿Cuándo?

—¿Os interesa sea lo más pronto posible?

—No estais vos misma interesada tambien?

—Convengo en ello.

—Entonces, haced de manera que ese momento prometido llegue mañana.

—O inmediatamente, ¿no es así?

—Lo desearia.

—Mañana es imposible.

—Pues esta noche.

—Más imposible aun.

—En ese caso nada resolvéis.

—Es que quiero decidirme á golpe seguro; pero tened confianza en mi impaciencia por abreviar el tiempo.

—Cada hora que trascurra es un año.

—Según ese cómputo serian dieciséis veinticuatro horas.

—Sonriso Hector.

—Prometido no envejece mucho—añadió la inefable—y yo os prometo no pasar en lo posible ese límite.

—¿Pero qué os pasa?—replicó la duquesa,

Hablando así marchaban lentamente monsieur de Chavailles y su compañera, asidos del brazo y tan unidos que sus frentes casi se tocaban. La voz del dominó azul suspiraba al oido de Hector, más dulce y leve que la respiracion de un ser inmaterial, velada en cierto modo, pero suave y cariñosa; y el corazón del amante parecia aspirar cada uno de sus murmullos con la mayor embriaguez. El misterio que los rodeaba acrecentaba el encanto de aquel coloquio, y monsieur de Chavailles no contaba las horas, cuando su compañera le detuvo. Hallábase á la sazón cerca del puente Tournaut, donde el azar de su marcha errante les habia conducido. Bandadas de jóvenes iban alejándose cantando, como golondrinas en busca de la primavera; los carruajes y su cortejo lúcido desaparecian en las profundidades de la noche: una hora más y reinaba el silencio en el paseo de la Reina. Una silla de viaje, sin librea ni escudo de armas, esperaba cerca de allí; el cochero ocupaba su asiento, y dos lacayos, vestidos de color oscuro, esperaban con los brazos cruzados.

—Preciso es que nos separemos,—dijo el dominó.

—¡Tan pronto!—esclamó Mr. de Chavailles!

—No es conveniente que yo regrese antes del día?

—Aun cuando os retardárais un poco, qué mal habria en ello?

—Podría tal vez ser causa de que no nos volviéramos á ver.

—Siendo así, cedo desde ahora.

—Esso quiero, que os conduzcáis siempre de ese modo; por otra parte, esta separacion no es una despedida.

—¡Y bien!... Os concedo otra gracia... Decid.

—Levantad ese antifaz que os oculta á mis ojos, y que yo os pueda ver antes de separarnos... Asi quedará impresa en mi corazón vuestra imagen y esperaré con menos impaciencia.

—¿Lo deseais?

—Os lo ruego.

Dirigió el dominó una mirada furtiva en derredor suyo, ocultóse bajo los pliegos resplandores de la luna, llevó la mano á su máscara de seda y levantóla. Hector exhaló un grito. Acababa de reconocerse á madama la duquesa de Berry.

—¿Qué os sucede?—esclamó ella.

Y cuando alguna sorpresa, volvió á colocarse con precipitacion el antifaz en su rostro. Permaneció Hector á su frente inmóvil, trastornado, mudo como un hombre á cuya vista se ofreciera un capote.

—¡Pero qué os pasa?—replicó la duquesa,

El sujeto que anteayer por la mañana apareció degollado

la guarnición.—Jefe de parada: señor coronel teniente coronel del 1.º de Ingenieros D. Francisco de Osmo y Ramírez.—Guardia del real palacio: el mismo cuerpo con su música, una sección de artillería y 22 caballos de húsares de la Princesa.—Presidente de la junta inspectora de provisiones: señor coronel teniente coronel del 1.º montado D. Ramón España.—Jefe de día: señor comandante de húsares de Pavia D. Enrique Allende Salazar.—Visita de hospital: Mallorca, tercer capitán.—Reconocimiento de provisiones: húsares de Pavia, segundo capitán.—Oficial de vigilancia de las órdenes del señor jefe de día: Sevilla.

JUNTA DE LA DEUDA.

La junta ha acordado que en el día 30 del corriente mes y hora de la una de su tarde, tenga lugar en el patio principal de este establecimiento, la quema de los documentos amortizados por pago de débitos, subastas, renovación y conversiones durante el mes de agosto último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de noviembre de 1878.—El secretario, Santiago Ballesteros.—Visita de día: Mallorca, tercer capitán.—Presidente, Maldonado. R-1

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Subsecretaría.—En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, se ha señalado el día 8 de diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la contratación en pública subasta de las obras necesarias para la colocación de las estanterías de la biblioteca y archivo de este ministerio, en el edificio que el mismo ocupa, y cuyo presupuesto asciende a 7461 pesetas con 77 céntimos.

La subasta se celebrará en este ministerio, en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de marzo de 1872, hallándose desde hoy de manifiesto en el mismo, para conocimiento del público, el presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el modelo a que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, en el cual se expresa la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El subsecretario, Francisco Rubio. R-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Edicto.—En virtud de providencia del Sr. D. José María Barnuevo, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, se sacan a la venta en pública y judicial subasta varios muebles y efectos que han sido embargados en una casa, de oficio, los cuales se hallan valorados en 283 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre a la una de su tarde en el local del expresado juzgado, donde se hallan de manifiesto los dichos efectos.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El actuario, por mi compañero Orche, Antico de la Roca.—V.º B.º—Barnuevo. R-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del juzgado municipal de la Audiencia, se subasta una máquina de imprimir, sistema Marinoni, en 2300 pesetas, y se señala el día 30 del actual a las dos de su tarde, para que tenga efecto el remate en el local del juzgado, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El secretario, Mariano Ordas. A-1

SUBASTA.—En virtud de providencia del juzgado municipal de la Audiencia, se subastan una cómoda, un reloj y otros efectos, para cuyo remate se ha señalado el día 30 del actual a las dos de su tarde, en el local de este juzgado, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal.

Madrid 18 de noviembre de 1878.—El secretario, Mariano Ordas. A-1

REQUISITORIA.—Don José María Barnuevo, juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital: Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lucía Laró Nos, natural de Tolosa (Francia), hija de Juan Bautista y de Adela, de 30 años de edad, soltera, planchadora, vecina de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días que se le señalan, comparezca en el referido juzgado y escribanía del actuario, con el fin de practicar cierta diligencia judicial en causa criminal que contra la misma se sigue por atentado a un agente de la autoridad, mediante no haber sido hallada en su domicilio, con apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde, parando el perjuicio que haya lugar.

Así mismo encargo a las autoridades civiles y militares, que en el caso de ser hallada procedan a su detención y conducción con las seguridades debidas a la cárcel de mujeres de esta corte, y a mi disposición.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1878.—El escribano, Sinfiorino Vicente Revilla.—José María Barnuevo.

Señas personales de Lucía Laró.

Estatura alta, carnes regulares, color bueno, ojos azules, pelo rubio, viste falda y delantal de percal, pañuelo mantón al cuello y de seda a la cabeza. R-1

CONVOCATORIA.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el escribano, que suscribe, se convoca a junta general a los acreedores de la testamentaria concursada de D. Leandro Martínez, para el nombramiento de síndicos, por haber fallecido el anterior, la cual tendrá efecto el día 30 de noviembre próximo y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias de este juzgado; lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos ellos.

Madrid 24 de octubre de 1878.—El escribano, Ezequiel Arizmendi.—V.º B.º—José M. Nieto. R-1

ANUNCIO.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte referendada del escribano D. Joaquín Carretero se cita y llama por este segundo anuncio y término de 20 días a los que se crean con derecho a los bienes de doña Ramona Manzanoy Carretero natural de la ciudad de Cuenca, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta corte en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, números 9 y 11, cuarto 2.º, donde falleció en la tarde del 10 de enero de 1877; para que dentro de dicho término comparezcan en dicho juzgado y escribanía a ejercitar las acciones de que se crean asistidos y con derecho a heredarla bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer presente que hasta ahora solo se ha presentado en los autos de abintestado de dicha señora, D. Antolin Carretero Barreda, vecino de la ciudad de Cuenca como primo de la finada.

Madrid 4 de noviembre de 1878.—El escribano, J. Carretero.—V.º B.º—Francisco Rondán. R-1

Edicto.—En virtud de lo ordenado por la superioridad de este distrito, en los autos instados por doña Rufina Lopez Aguado, con D. Pedro Suarez Capdevila, pendientes en dicha superioridad, se hace saber el fallecimiento del D. Pedro Suarez Capdevila y la existencia de referidos autos, para que los herederos del finado puedan comparecer en los mismos debidamente representados, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de noviembre de 1878.—P. Lopez.—V.º B.º—M. Giner. R-1

Edicto.—En los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Santiago Galarreta y Saseto, del comercio de esta corte, calle de Espartaco, núm. 8, se ha presentado por el mismo y aceptado por la mayoría de sus acreedores en número y cantidad, las proposiciones de quita y espera siguientes:

Proposiciones de quita y espera que presenta a sus acreedores D. Santiago Galarreta y Saseto, en el concurso que voluntariamente promovió.

1.º Los acreedores de D. Santiago Galarreta le hacen gracia, donación perfecta e irrevocable del 75 por 100 de sus créditos respectivos, dándose por completamente pagados y satisfechos con el 25 por 100 restante.

2.º D. Santiago Galarreta pagará a sus actuales acreedores el 25 por 100 de cuanto les adeuda, en tres años y por semestres vencidos, a partir de cuatro meses después del día en que sea firme el auto aprobando el convenio que se proyecta.

3.º Durante los cuatro meses siguientes al día en que sea firme el precitado auto aprobatorio, D. Santiago Galarreta practicará liquidación general con cada uno de sus acreedores, y por su resultado, deducida que sea la quita, extenderá nuevos documentos de crédito, expresando la cantidad que quede adeudada, la que corresponda a cada plazo y sus fechas de vencimiento. Si algún acreedor no se presentase a liquidar dentro de los cuatro meses dichos, se le tendrá por conforme con la cantidad que D. Santiago Galarreta le reconozca, a calidad de sin perjuicio.

4.º Durante los cuatro meses fijados para la liquidación de créditos, deberán presentarse los acreedores en el domicilio de D. Santiago Galarreta, no solo para liquidar sus respectivos créditos, sino también a recoger después los nuevos títulos, en la inteligencia de que si no lo hicieron, quedará Galarreta libre de toda responsabilidad, siempre que cuando algún acreedor se presente, se muestre realmente dispuesto a liquidar a o entregar el título que deberá tener extendido con arreglo a lo prevenido en la proposición tercera.

5.º Los documentos de crédito anteriores a la fecha de este convenio, quedarán nullos y de ningún valor ni efecto. Madrid a 31 de octubre de 1878.—Licenciado Mariano de Val Jimenez.—Angel Galvo.—Santiago Galarreta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. de la ley, y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se hace saber para que dentro del término de veinte días, se pueda impugnar el expresado convenio, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de noviembre de 1878.—El escribano, Joaquín Carretero.—V.º B.º—Francisco Rondán. R-1

REQUISITORIA.—D. Manuel Vicente y Corso, magistrado de audiencia de fuera y juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte: Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Nicolás Lara Nadal, que ha vivido en Chamberi, natural de esta villa, soltero, albánil, de 31 años de edad, para que en término de 10 días se presente en este juzgado a dar sus descargos en causa que se sigue sobre lesiones a José Lucio Vilariño.

Igualmente cito y llamo a un oficial de albánil, cuyo nombre se ignora, que trabajaba con el Nicolás Lara y el lesionado, y al dueño de una taberna de la Ribera de Curtidores, donde estuvieron aquellos tres la noche del 8 de octubre último, para que en el mismo término se presenten a prestar declaración como testigos en la citada causa y bajo los apercibimientos de ley.

Encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias en busca del Nicolás Lara Nadal, y caso de ser hallado le pongan a disposición de este juzgado.

Madrid 15 de noviembre de 1878.—

Manuel Vicente y Corso.—El actuario, licenciado Juan Martos. R-1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama a la persona o personas en cuyo poder se encuentren los objetos que se expresarán, que fueron sustraídos de una hoardilla de la casa núm. 2 de la calle de Trafalgar, al parecer en la mañana del 10 del actual, para que en el término de cinco días los presenten y presten declaración en dicho juzgado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Objetos sustraídos.

Dos faldas y mantos de terciopelo lliso, para una imagen de la Soledad. Un manto almabrado de cuatro puntas.

Un pañuelo negro de ocho puntas. Dos mantones de seda, negros, con fleco.

Una falda antigua de gro negro. Un vestido auto merino negro.

Y dos sábanas de hilo para cama grande.

Madrid 14 de noviembre de 1878.—El escribano actuario, Valentin Ballester. R-1

RENTAS ESTANCADAS.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de noviembre de 1878.

Ha de constar de 38000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente a razón de 3 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 1804, importantes 632.200 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS
1 de 80.000	80.000
1 de 40.000	40.000
1 de 20.000	20.000
1 de 10.000	10.000
3 de 5.000	15.000
38 de 2.500	95.000
1850 de 300	465.000
99 aproximaciones de 300 pesetas para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio mayor	29.700
99 id. de 300 para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio segundo	29.700
99 id. de 300 para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio tercero	29.700
2 aproximaciones de pesetas 4080 para los números anterior y posterior al del premio mayor	8.160
1894	832.200

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que puede corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 38000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 48, el segundo al 9996 y el tercero al 20315, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9901 al 10000 y del 20301 al 20400.

El sorteo se efectuará en el local designado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo.

Y en la propia forma, se harán después sorteos especiales, para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y cinco de 425 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venta del presidente, a hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos, se guiente de efectuado el sorteo, se espondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar que pagarán en las administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la dirección puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 30 de julio de 1878.—El director general, J. Caventary.

Loterías.—En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por real orden de 19 de febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido a las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil; otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de setiembre de 1874 a las huérfanas y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignadas a las doncellas acogidas en el Hospicio y colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

Premio de 625 pesetas.—Doña Eladia Somoza y Torres, hija de D. Mario, alférez del regimiento infantería de Gerona, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio 1.º de 125 pesetas.—Joaquina Muñoz, del colegio de la Paz.

Idem 2.º de id. id.—María Romanos, de id.

Idem 3.º de id. id.—Francisca Josefa Alonso Lopez, de id.

Idem 4.º de id. id.—Dominga Consuelo Ambrosio y Rodriguez, de id.

Idem 5.º de id. id.—Engracia Herrera y Jesús de Ruperto del Hospicio.

Madrid 16 de noviembre de 1878.—El director general, José M. Rodriguez.

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

EDICION DE LA TARDE

Hoy publica la Gaceta la instrucción y programa para el concurso que se ha de celebrar el día 18 de mayo de 1879 en la academia de artillería de Segovia para la admisión en dicho establecimiento de todos los alumnos que resulten aprobados en el examen.

Ha llegado a esta corte el director del periódico el Eco de Navarra, D. Nicancor Espoz, acompañado del letrado D. Juan Cancio Mena, encargado de sostener ante el tribunal Supremo el recurso de casación interpuesto contra la sentencia condenatoria de siete días de suspensión impuesta al referido diario por el tribunal de imprenta de Pamplona.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, con motivo de ser mañana su santo, ha remitido al señor alcalde primero 280 pesetas con destino a los asilos de San Bernardino.

La Agencia Fabra nos ha comunicado de esta tarde los siguientes detalles sobre el atentado contra el rey de Italia:

«Nápoles, 17 (5 tarde). Esta tarde a las dos y media, en el mo-

mento en que el rey Humberto, la reina Margarita, el príncipe heredero y el presidente del Consejo de ministros Cairoli pasaban por la calle Carbonara, yendo los cuatro en carreta descubierta y ocupando los reyes el testero, y mientras varias personas del pueblo se acercaban al coche real para entregar solicitudes al rey, un hombre joven se adelantó sobre el coche, puso un pie en el estribo y asió con gran fuerza una cuchillada con un arma blanca.

El criminal había escogido de antemano el lado izquierdo del coche, pues el rey iba dando la derecha a la reina, con objeto, al parecer, de herir al rey en el corazón.

Fortunadamente el rey hizo un ligero movimiento de la mano y el arma resbaló en el intrínseco de una ligetrisma herida.

El agresor quiso dar un segundo golpe, pero se le interpuso el presidente del Consejo de ministros, Cairoli, que se levantó en el acto, clavándose el arma en el muslo izquierdo de dicho señor.

El asesino fué preso inmediatamente. Se añade que la prisión fué hecha por un coracero de la escolta que descargó un sableazo al agresor, causándole una herida en la cabeza.

El coche real continuó hasta palacio siendo muy aclamados los reyes durante el tránsito.

Los reyes se asomaron al balcón de palacio para corresponder a los saludos del inmenso gentío que les acompañó hasta allí.

El asesino ha declarado llamarse Juan Passamante, de oficio cocinero, de 29 años, natural de Foglia (Calabria). Ha dicho que no pertenecía a ninguna sociedad y que cometió el crimen porque no quiere reyes.

La causa se sigue con la mayor actividad.

Acercas de la reunion celebrada ayer tarde por la junta directiva del partido moderado histórico, dice hoy un colega que el señor conde de Ceste manifestó que dejaría de pertenecer a la junta directiva, lo mismo que todos los que tuvieran gerarquía militar, en el momento en que se promulgara la ley constitutiva del ejército, pues en concepto del presidente de la junta, dicha ley prohibía a los militares tomar parte activa en las cuestiones políticas, aun cuando sean diputados y senadores. En este caso quedará al frente de la junta el Sr. Moyano.

El ex-ministro Sr. Carvajal salió anoche para Málaga.

Han estado hoy muchísimos personajes de la política española, sin distinción de matices, a significar al representante de Italia en Madrid, señor conde de Groppi, la satisfacción que de Italia del intento de asesinato de que ha sido víctima.

El Clamor de la Patria de ayer supone que hay en la dirección general de la Deuda una orden del señor ministro de Hacienda, sobre caducidad de créditos; a lo que podemos contestar que no hay más órdenes sobre caducidad de créditos que las leyes hechas en Cortes, que determinan los plazos y la forma de declarar la caducidad.

Al activar los trabajos de la Dirección, sobre este punto, el ministro y los funcionarios que dirigen esta dependencia, no hacen más que cumplir lo que prescriben las leyes.

Hoy se han reunido en el Senado las comisiones que entienden en los proyectos de ley de apropiación forzosa y el de ascenso del ejército.

EDICION DE LA NOCHE

La proposición de ley del Sr. Santa Ana, apoyada por este y tomada en consideración esta tarde por el Senado, dice así:

«1.º Se autoriza al Estado, a la provincia y al municipio, para ceder por tiempo indefinido terrenos de su propiedad a los que los soliciten con el exclusivo objeto de levantar viviendas para los obreros.»

«2.º La solicitud de la concesión ha de acompañar: la manifestación del tiempo en que las viviendas han de quedar concluidas, y el compromiso de cumplir en todas sus partes lo preceptuado en esta ley.»

«3.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«4.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«5.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«6.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«7.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«8.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«9.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«10.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«11.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«12.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«13.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«14.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«15.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«16.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«17.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«18.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«19.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«20.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«21.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«22.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«23.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«24.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«25.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«26.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«27.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«28.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«29.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«30.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«31.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«32.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«33.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«34.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«35.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«36.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«37.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«38.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«39.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«40.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«41.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«42.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«43.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«44.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«45.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«46.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«47.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«48.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«49.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«50.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«51.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«52.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«53.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«54.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«55.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

«56.º El terreno que se ceda debe ser de propiedad de la provincia o del municipio, y no de particulares.»

Las corporaciones propietarias de los terrenos los apreciarán en venta y renta antes de cederlos; cobrará el valor del arrendamiento...

Las lecciones del ateneo de Madrid en esta semana serán las mismas que las de la semana anterior. Esta tarde se ha reunido la pontencia que ha de dar dictamen sobre el estado de la ganadería en España.

El Banco español de la Habana, se encuentra ya en la secretaría del Congreso a disposición de todos los señores diputados. El Sr. Alba Salcedo dice que examinado el remitido por el ministro de Ultramar...

El ministro de Ultramar declara que el proyecto de ley que forma las comunicaciones y que lo que llama expediente el Sr. Alba Salcedo tiene el nombre de extracto que su señoría mismo le ha dado este tarde. Insiste en que el expediente completo está en el Congreso...

El Congreso se reunirá mañana en sesiones. El sábado próximo se verificarán las bodas de las dos bellísimas hijas mayores de los marqueses de la Torreclilla...

El sábado próximo se verificarán las bodas de las dos bellísimas hijas mayores de los marqueses de la Torreclilla, con los señores duque de Melinacci y conde de Villagonzalo.

Esta mañana ha despedido con entusiasmo al rey los ministros de Gracia y Justicia y de la Guerra...

El Sr. Camacho pregunta al gobierno si tiene conocimiento oficial del atentado cometido contra el rey de Italia.

El Sr. Vivar hace varias preguntas al ministro de Marina, que contesta el ministro. El ministro de Ultramar participa al Congreso que el expediente sobre liquidaciones practicadas y cuentas recibidas por...

EDICION DE LA MAÑANA. La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: Estado.—Real decreto nombrando ministro...

El duque de Tetuan ha celebrado una conferencia con el señor ministro de la Gobernación, para tratar, entre otros asuntos, de la nueva comisión provincial de Valladolid.

Han llegado a Madrid, procedente de Londres y París, el abogdo D. Matías Alonso y Criado, fundador y director de la Colonia Española, de Montevideo...

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

CAPITAL SOCIAL: 50.000.000 DE PESETAS.
Desembolso: el 40 por 100 ó sea 20.000.000 de pesetas efectivas.

DOMICILIO SOCIAL: PASEO DE RECOLETOS, NÚM. 12.

PRESTAMOS HIPOTECARIOS.

Este Banco hace préstamos en efectivo en Cédulas de 5 por 100 a plazos de 5 ó 6 años.

De los préstamos en efectivo el interés es de 7 por 100.

La amortización y comisión (por 50 años) 0,84 por 100.

Total de la anualidad sobre la suma prestada: 7 y 84 cént. por 100.

De los préstamos en Cédulas de 5 por 100 el interés es de 6 por 100.

La amortización y comisión (por 50 años) 0,93 cént. por 100.

Total de la anualidad sobre la suma prestada: 6,93 cént. por 100.

Añadiendo en esta última clase de préstamos en Cédulas, la pérdida sobre estas últimas que se estiman hoy á 33 y 1/3 por 100, la carga anual sobre la cantidad prestada es ahora de siete y un tercio por ciento.

Terminados los cincuenta años ó el plazo que se convenga para el préstamo, y satisfecha que haya sido la última anualidad, el Banco se encuentra reembolsado del todo y la fianza liberada.

Antes de que el plazo expire, el prestatario puede terminar el negocio cuando guste reembolsando la parte del préstamo que no se halle aún amortizada, y satisfaciendo á por 100 de indemnización.

En una palabra, en los préstamos de esta clase, el prestatario vuelve á quedar libremente dueño de la fianza al fin del plazo convenido sin más carga que la de pagar á siete y un tercio por ciento aproximadamente al año.

El máximo de la suma que puede prestar el Banco es el 50 por ciento del valor en que aprecia las fincas urbanas, y las rústicas, exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los cuales no presta sino la tercera parte de su valor.

CÉDULAS.

En representación de sus préstamos hipotecarios, el Banco emite cédulas que tienen por garantía especial toda la masa de bienes hipotecados al mismo; es decir, una cantidad doble y en muchos casos triple de su importe, y subsidiariamente todo el capital de la sociedad.

Las cédulas que esta sociedad tiene en venta por ahora son de 500 pesetas nominales y quintos de 100 pesetas con 5 por 100 de interés, ó sean 30 pesetas y 6 pesetas anuales respectivamente.

Pueden adquirirse siempre directamente en el domicilio del Banco.

Por medio de agente, y

En las comisiones del Banco en las provincias.

CRONICA DE LA MUSICA.

Revista semanal de todo lo concerniente al divino arte, y biblioteca musical escogida de lo más selecto de los maestros españoles y extranjeros.

Nueva publicación, única en su género en España.—Se publican todos los jueves un número del periódico y ocho grandes páginas de música, por el económico precio de 26 rs. trimestre en toda España.—Es una publicación muy útil para los artistas y aficionados, necesaria para las familias y muy conveniente para los alumnos y para todos los que, como estudio ó ejercicios, tengan que leer mucha música. Administración: Amnistia, 12, Madrid.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TRASPORTE PARA ASTURIAS Y GALICIA.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

VAPORES PARA PUERTO-RICO Y HABANA. L. Ramirez, Alcalá, 12.

NO MAS SABANONES.—TOPICO DE Gonzalez, sin rival para curarlos en 48 horas, aunque estén ulcerados. Se vende á 6 rs. frasco.—Farmacia del licenciado Gonzalez, Vergara, 8. A-2.

SE COMPRE SALDOS DE COMERCIO Suministros, libros, armas, loza, muebles y papelerías de empeño. Tetuan, 11, tienda. A-2.

TEATRO DE APOLO.

CONTRATADO UN CUERPO DE BAILE, LA NOTABLE PALETA LAURATI, MASGAGNO Y EL DIRECTOR GARBAGNATI. DEBUT EL MIERCOLES.

ESPECIALIDAD EN TES Y VINOS DE EMESA. Calle de San Martín, 8.

TABLON DE CAOBA. VÉASE EL ANUNCIO en la cuarta plana.

LA PROVEEDORA MADRILEÑA.

PELIGROS. Como en años anteriores, se reciben remesas diarias de Lufifarra catalana.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION Company.—Vapores correo ingleses para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos Aires y todos los puertos del Pacifico, 1645 rs. en 3. desde Madrid á Montevideo y Buenos Aires.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

TRASPORTE A FRANCIA, INGLATERRA e Italia.—L. Ramirez, Alcalá, 12.

IMP. DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA Mayor, 120.

ALMONEDA

de todos los muebles de casa. Barquillo, 35, pral.

DINERO SOBRE CASAS Y Terrenos, alquileres, sueldos activos y pasivos, militares en activo y de reemplazo y papel del Estado. Compra de abonos. Luzón, 3, pral. de 11 á 2.—A-1.

MA PARA SU CASA: PASEO A de Sta. Engracia, corralón, cuarto 17.

UN CABALLERO, UNICO REPRESENTANTE de varias fábricas francesas de gran consumo en España, desea establecer una agencia en Madrid y por eso encuentra una persona activa y teniendo un pequeño capital. Los mejores informes serán dados y exigidos: escribir por cartas firmadas á Mr. Paris, casa de transportes, 14, calle Toluana.

ZAPATILLAS

suizas. Tengan presente las de esta acreditada casa. 9, Príncipe, 9.

AVISO IMPORTANTE.

El dueño del molino que hubo en esta corte, Leon, 29 y 31, sigue dedicándose á la molinería de toda clase de mazapanes, chocolates y turrones, incluido el de Jijona con miel, en la carretera de Francia, Bravo Murillo, 2, fábrica de chocolate al vapor, disponiendo de aparatos modernos, con los cuales obtiene un molido tan especial que es un gran adelanto para esta industria.

SE TRASPASA UN COLEGIO De niñas en buen punto. Darán razón, Mayor, 35, tienda.

ALMONEDA DEL MOVILO. Ario de una casa. Hay alfombras. Fuenfarral, 6, pral. decha.

OSTURERA: SE COSE A MAQUINA y á mano para las casacas. Tudescos, 33, piso 2. decha.

DIANO VERTICAL: SE VENDE en calle de Leganitos, 5, bajo núm. 2.

MODISTA: CONFECCION DE MODA clase de trages; especialidad en abrigos. Montero, núm. 44, entresuelo izq.

MA PARA SU CASA: PASEO A de Santa Engracia, 3, boardilla.

DINERO A CLASES ACTIVAS, pasivas y militares. Mayor, 73, piso 3. de 12 á 2.—A-1.

SALA EXTERIOR CON ALCOBOSA para dos ó tres amigos. Montero, 16, piso 2.

ALMONEDA DE MUEBLES, sillerías, espejos, camas y colchones. Humilladero, n.º 18, principal.

HUESPEDES A 6 Rs.: DOS Huéspedes. Barcelona, 8, 2.º.

UNA SEÑORA DESEA UNO de dos huéspedes. Venoras, 2, zapatería, darán razón.

INCAJERA DE PARIS: HA regresado á esta corte. Diríjase á Santa Cecilia, Carrera de San Jerónimo, 34.

NOGUES, DOCTOR EN MEDICINA y cirugía dental y dentista de cámara de S. M., construye dentaduras inquebrantables, presión de oro, sistema anglo-americano, reformado por el mismo, á 1500 rs.—Dentaduras completas desde 300 rs. en adelante, y dientes desde 50 reales id.—Puerta del Sol, número 6, pral.—disposición permanente en el portal.

ISORDOS!

Para curarse hay que usar la Audina: 40 rs. Poncejos, 6.

ARAÑAS.

Surtido nuevo, relojes, entredoses con bronce y objetos para regalos. Preciados, 28.

DINERO.

Se facilita en pequeñas cantidades el comercio de esta corte. Razón, Arenal, 20, La Perla.

SE ALQUILAN BUENOS LUGARES de cinco luces. Travesía de la Balosta, 8.

CUARTO PRINCIPAL BIEN amueblado. Plaza de Oriente, núm. 7.

MA PARA CASA DE LOS Cuadros, leche fresca. Toledo, 105, 2.º núm. 7.

PERLINA CLARENS SE ABODna. Santa Brígida, 27.

PERRO.

En la mañana del 17 se ha perdido uno de raza, color canela y con collar. A la persona que lo entregue en la calle de San Mateo 8, se le gratificará.

POSESION.

Se vende á arrenda una granja de utilidad y recreo, á una legua de Alcalá de Henares, lindando con el apeadero de Meco.

El notario D. Fulgencio Fernandez, facilitará los datos para uno ú otro contrato, hasta 16, 2.º, de 8 á 12 de la mañana. No se admiten correcciones.

TABLON DE CAOBA.

De 21 pies de largo, 5 1/2 de ancho y uno de grueso, se vende. Diríjase á D. Manuel Gonzalez, Cármen, 89.

SASTRERÍA.

Especial en paletós de señora. Se hacen á la medida desde 8 duros. Mayor, 46, principal izquierda.

DINERO A LOS QUE COBRAN del Estado, loterías, cariles, sobre hipotecas y otras garantías. Arenal, 8, pral. 1.

MA PARA SU CASA.—A. de las Fuentes, núm. 10, tienda.

SE NECESITA UNA SALA Espaciosa y alcohó, sin muebles, en punto céntrico y casa particular. Informar, Salud, 10, 3.º izqda.

ALMONEDA DE LOS MUEBLES de dos casas. Salud, 19, principal.

ALMONEDA PORTES DIAS. Se hace de los muebles de la tesorería.—Carrera de San Jerónimo, 29, 2.º. Los hay de lujo.

Dará principio el 19, siguiendo el 20 y 21, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

MODISTA DE VESTIDOS Y Abrigos. Va á las casacas. Preciados, 21, bajo, razón. 4.

DIANO.—SE VENDE UNO magnífico, nuevo, elegante. Esgrima, núm. 2, cto. 2.º izquierda.

Por disposición del finado no se reparten esquelos. El duelo se despidió en la iglesia.

DINERO SOBRE FINCAS, ALquileres, militares y empleos. San Bartolomé, 6, 2.º derecha, de once a una.

PINTOR.

Se pintan puertas, se hacen rótulos de varias clases y se pone papel con prontitud y economía.—Taller, Olivo, 19, tienda.

Sesto aniversario.

LA SEÑORA

D. TERESA NATTINO, VIUDA DE BONFANTE, falleció el día 19 de noviembre de 1872.

Todas las misas que mañana martes se celebran en las Descalzas Reales por los señores sacerdotes adscritos á la misma, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicha señora.

LA VIZMA

alemana Huntley, dirigida por el licenciado M. Alcazar, es el remedio más admirable que se ha hecho ya años experimentándose para tener sucesión, é infalible para curar en pocos días las relaciones, dolores y descenso de matriz. Único depósito, San Bartolomé, 6, 2.º derecha. Horas de 2 á 3 de la tarde.

CONTRA EL ERIO.

Burlete para puertas, balcones, galerías y bastones para poners. Depósito de plumeros: ventanilla mayor y menor. Fuenfarral, 8.

PUERTA DEL SOL, 9, ENTRE PUERTAS.

Esta acreditada casa continúa ocupándose de las contrataciones de papel del Estado y del Empréstito.

MUEBLES BARATOS.—CON

Alvoro basta. Hay burlete para entrepuertas. Carbon, 1.

FARMACIA EN VENTA.

Por causas ajenas al ejercicio de la profesión, se enagena la antigua y acreditada farmacia que fué del Dr. Zabala en Victoria. Está recién decorada y reformada, y la casa sigue siendo depositaria de todos los centros nacionales y extranjeros. Además cuenta con un surtido completo en aparatos de ortopedia, apósitos, etc., que vienen á constituir un hazar quírico cuyo ramo es el más explotable. Para pormenores, diríjase en Madrid á don Santiago Aguado, San Juan, 7, segundo. En Victoria, á D. E. Simón, San Francisco, 19.

ALMONEDA DE MUEBLES.

Apertiers y mesa de oficina. Progreso, 15, estanco.

DRASEROS, CAJAS DE NO-Dgal, de 38, 44 y 50 rs.; bronceado completo, de 83 rs. en adelante. Cajas de latón de 190. Cuchillos, fundición de metales y campanas.

CUERACION. AFECIONES DE

Ojos y nerviosas, 42 á 5 de la tarde. Toledo, 44, pral.

SE VENDE UNA SILLERIA

de rep. nueva. San Bernardo, 45, pral. decha.

SE DESEA UNA CRUADA

francesa que tenga buenos informes. Peligros, 1, 2.º decha.

HUERTAS, 20, PRAL,

frente á la del Príncipe. Dinero sobre alhajas; y por papelerías del Monte hasta la mitad de su valor.

GRAN SURTIDO

gabinetes bordados, comederos, desparados y recibimientos, doble y costureros. Clavel, 13, almacén.

XXIX aniversario.

LA EXCMA. SEÑORA

CONDESA DE VISTAHERRAZ, vizcondesa de la Vega, etc., etc., falleció el día 19 de noviembre de 1849.

Todas las misas que se celebran el martes 19 del corriente en la iglesia parroquial de San Ildefonso por los señores sacerdotes adscritos á la misma, serán aplicadas en sufragio del alma de dicha señora.

Se ruega á los amigos de la malograda condesa la encomienden á Dios.

VACANTES.

Hay varias para distintos cargos y en diferentes casas res estables y con sueldos de importancia, teniendo además sus administraciones de fincas rústicas y urbanas en las provincias de Orense, Vigo, Alicante, Málaga, Cádiz y Granada, todas con sueldos fijos. Empresa universal de negocios, Olivo, 10, principal izquierda: estas oficinas se encargan de realizar con la mayor actividad cuantos asuntos de importancia se nos confían. La correspondencia al director de la empresa, con los sellos de franquicia. Horas de despacho de 10 á 4 de la tarde.

LA ESPERANZA,

plaza Mayor 19 y c. Mayor, 47. Inmense y variado surtido en emboscos para capa desde 12 rs. en adelante.

CORTE DE MADERA, SIN

Capredaje, haciendo objetos maravillosos, costas, aparatos, etc. Máquina pudiendo funcionar con el pie á mano. Sierras, nuevos dibujos, útiles, herramientas. Venta por mayor y menor. Máquinas perfeccionadas para obreros é industriales. Dibujos de kioscos, etc. Concurso y exposición de 1873. Los primeros premios, medallas de plata, mención honorífica. Se mandan los catálogos francos de porte. Lorin Delacour, 3, rue de la Fidélité, Paris.

ZAPATILLAS SUIZAS

y botas por mayor y menor.—Las legítimas solo se venden en «La Loba Marina», Montora, 22.

OCASION.

Venta de alhajas procedentes del Monte de Piedad. Joyería de Forner, Montero, 32.

LAS SEÑORAS

que visiten con elegancia deben visitar los surtidos comercios de novedades de la calle de la PUEBLA, 19, frente á San Antonio, y LA ISLA DE CUBA, Montora, 35.

6000 piezas gros negros y de colores divinos á 16 y 20 rs. 3000 piezas lanas Stuart, colores sublimes, á 4, 6 y 8 rs. 2000 piezas cachemires de la India á 12 rs. 4000 chalets húngaros y Princesa á 8 y 10 duros. 300 chalets almohadados á 20, 30, 40 y 50 duros.

PRECIOS SIN EJEMPLO.

MONLEON.

Té, chocolate y café puro, como el de Monleon, ninguno. Jacometrezo, 36 y 38.

FRUTAS DE LA HABANA

Realces. Piñas gigante n.º 1, lata. 40 id. id. n.º 2. 30 id. id. n.º 3. 25 Nancy de Sto. Domingo. 20 Zapotes al natural. 20 Plátanos al natural. 20 Dulce de coco. 25 Cascos de guayaba. 41 Tamarindos. 30 Hicacos en almibar. 30 Guayabas en almibar. 30 Guayabanas. 30

ROB LAFECTEUR

Combate los males secretos, herpes, llagas, reumatismos y cuantos desarreglos ocasiona la afluencia de la sangre. Botella, á 4 y 12 rs.—Botica de Sanchez Ocaña, Atocha, 33.

DESPACHOS TELEGRAFICOS DE

Madrid en el Establecimiento de Realidad sobre el contrato suscrita en los meses de la mañana en varios puntos de la Península el día 13 de noviembre de 1872.

ESTADO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 18 de noviembre de 1872.

TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL AIRE

del día. 1.º de la m. 16 6.º de la m. 2.º de la m. 2.º de la t. 9.º de la t. 4.º de la t. 3.º de la n. 3.º de la n. 3.º

ESTADO DEL CIELO.

Temperatura máxima del aire á la sombra. 10.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL SOL.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 33.º de la t. 33.º de la n. 33.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 33.º de la t. 33.º de la n. 33.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL TIERRA.

1.º de la m. 19.º de la t. 19.º de la n. 19.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL AIRE A LA SOMBRA.

1.º de la m. 10.º de la t. 10.º de la n. 10.º

TEMPERATURA MÁXIMA DEL CIELO.